

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Orden de 26 de mayo de 1986, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de Profesores de Arte Dramático en régimen de contratación laboral de duración indefinida, en la Escuela de Arte Dramático de La Rioja II.B.69

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el Boletín Oficial de La Rioja número 64, de 31 de mayo de 1986, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Página 797. Base 1.1, línea 7, donde dice: "Una de Profesor de Expresión Corporal, Entrenamiento Físico ...", debe decir: "Una de Profesor de Expresión Corporal, Entrenamiento Físico ...". Línea 9, donde dice: "Una de Profesor de Interpretación ...", debe decir: "Una de Profesor de Improvisación ...". Línea 14, donde dice: "Una de profesor de Danza y Enrhythmia.", debe decir: "Una de Profesor de Danza y Eurythmia."

Página 798. Anexo II, punto 3, donde dice: "EXPERIENCIA EN DOCENCIA MUSICAL", debe decir: "EXPERIENCIA EN DOCENCIA".

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Concurso para la provisión temporal de Jueces de Distrito de los Juzgados de Almazán, Briviesca, Lerma y Potes II.B.68

La Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Burgos, en acuerdo de 23 del actual mes de mayo, convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal de Jueces de Distrito de los Juzgados de Almazán, Briviesca, Lerma y Potes, conforme al artículo 482 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El concurso se resolverá conforme a las bases siguientes:

1ª.— Podrán ser concursantes los Licenciados en Derecho que reúnan los requisitos para el ingreso en la Carrera Judicial. Para ser admitido al concurso los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de las instancias. El aspirante nombrado deberá presentar en el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

2ª.— Las instancias para participar en el concurso, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, se presentarán en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Podrán ser remitidas

por correo, cumpliendo en cuanto a la fecha lo dispuesto en el art. 66, párrafo 3) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3ª.— Tendrán preferencia conforme a lo establecido en el artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- a) Los que ostenten el título de Doctor en Derecho.
- b) Los que hayan ejercido cargo de Jueces sustitutos.
- c) Los que hubieran aprobado oposiciones a otras carreras del Estado en que se exija el título de Licenciado en Derecho.
- d) Los que acrediten docencia universitaria de disciplina jurídica.
- e) Los que tengan mejor expediente académico.

4ª.— La documentación acreditativa de tales preferencias deberá acompañarse necesariamente a la instancia para participar en el concurso. Igualmente deberá ser aportada la relativa a otros méritos que pudieran alegar los aspirantes, aunque no sean vinculantes.

5ª.— El concurso será resuelto por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, y la resolución se publicará en el tablón de edictos del Tribunal, notificándose personalmente al aspirante nombrado.

6ª.— Caso de solicitarse las Secretarías de varios Juzgados podrá indicarse en la instancia el orden de petición.

Burgos, 27 de mayo de 1986.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición para una plaza de vigilante II.B.67

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para optar a la plaza de Vigilante Diurno por Concurso-Oposición, a que se refiere el Boletín Oficial de La Rioja nº 26/1986, de 4 de marzo, y el Boletín Oficial del Estado nº 94/1986, de 19 de abril; se publica a continuación la lista de admitidos y de excluidos, aprobada con carácter provisional por Resolución de 27 de mayo de 1986.

ADMITIDOS	D.N.I.
Pedro Antonio Robles Rodrigo	16.517.372
EXCLUIDOS	
Ninguno	

La presente lista se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurridos quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma. Lo que se hace público a los efectos del art. 2º del R.D. 712/1982, de 2 de abril, en relación con el 5,2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Aldeanueva de Ebro, a 31 de mayo de 1986.— El Alcalde, Julián Marcilla Omeñaca.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución por la que se declara la necesidad de ocupación de una finca a efectos de instalación eléctrica III.A.273

VISTO el expediente nº AT-4.846 instruido a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Ctra. de Circunvalación, Logroño, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de Variante de línea a 13,2 KV "Arnedo-Autol".

RESULTANDO que por la Resolución de esta Consejería de fecha 2 de enero de 1986 fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado nº 39 de fecha 14 de febrero de 1986, y en el Boletín Oficial de La Rioja nº 6 de 16 de enero de 1986.

RESULTANDO que para la ejecución de la Resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre el siguiente predio:

Parcela nº 3: Sociedad El Raposal S.A. Colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 3,91 m² y vuelo sobre 116 m. de 3 conductores, a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal de los conductores de 3,70 m. La servidumbre actual que desaparece es la siguiente: 4 apoyos de madera que ocupan una superficie total de 0,24 m² y el vuelo de 3 conductores sobre 116 m., con una banda horizontal de los mismos de 0,5 m.

RESULTANDO que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el diario La Rioja de jueves día 13 de marzo de 1986 y en el Boletín Oficial de La Rioja nº 34 de fecha 22 de marzo de 1986, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto no ha tenido entrada escrito alguno de alegaciones ni aportando datos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas descritas.

VISTOS la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Consejería de Industria y comercio, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1º de febrero de 1986 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso, de la finca anteriormente señalada, para el establecimiento de Variante de Línea a 13,2 KV "Arnedo-Autol".

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Comercio en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 30 de mayo de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.